



Oficina de la
Presidenta

22 de enero de 2013

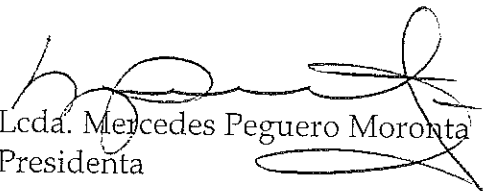
A TODOS LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS

**REPASO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA Y VALORES ETICOS
DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JLBP**

La Cero Tolerancia a la Corrupción, es el concepto ético de mayor relevancia en la política pública de esta administración. La Oficina del Contralor desarrolló e implantó por varios años un programa de evaluación para verificar el establecimiento de las **Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención-Anticorrupción (MMAAP y PPA)**. Dicha estrategia estaba dirigida a fiscalizar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y las normas aplicables, mediante el método de visitas a las entidades. Este año se han transformado significativamente el MMAAP y PPA. A partir de la vigencia de la Carta Circular OC-13-04 el proyecto se conocerá como **Programa de Controles Internos y de Prevención (PROCIP)**. Por tal razón estamos trabajando en el cumplimiento y la implantación de este Programa.

Para alcanzar el éxito de este programa, es necesario contar con el compromiso de los supervisores y empleados de las oficinas de esta Junta. Es por esta razón, que repasamos con ustedes las normas de conducta ética que deben mostrar los servidores y servidoras públicas de la Junta, así como los visitantes, contratistas y público en general.

Contamos con su colaboración en el cumplimiento de la legislación y reglamentación aplicable para una sana administración pública y propiciar un ambiente ético en nuestro entorno laboral.


Lcda. Mercedes Peguero Moronta
Presidenta

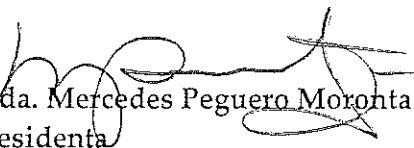


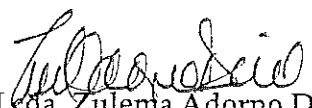
NORMAS DE CONDUCTA Y VALORES ETICOS DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DE LIBERTAD BAJO PALABRA

Los empleados y funcionarios de la Junta de Libertad Bajo Palabra, deben cumplir con las siguientes normas de comportamiento y valores éticos:

- Ser leal a la Misión, Visión, Valores y Objetivos de la Junta de Libertad Bajo Palabra, sirviendo a la ciudadanía fuera de consideraciones políticas, origen o condición social, raza, color, sexo, edad, religión, nacionalidad o limitación física.
- Cumplir con una jornada completa de trabajo y ofrecer el máximo de esfuerzo, diligencia, objetividad y habilidad en el desempeño de sus funciones.
- Rechazar la concesión y obtención de favores o privilegios en el desempeño de sus funciones.
- Considerar el interés público y el de la Junta de Libertad Bajo Palabra en sus relaciones y actividades y evitar las que pudieran dar la apariencia de crear conflictos de interés con las responsabilidades y deberes.
- No hacer promesas incompatibles con los deberes como empleados de la Junta de Libertad Bajo Palabra.
- No divulgar ni utilizar para beneficio, conveniencia o lucro propio o de cualquier persona o entidad, información oficial que llegue a su conocimiento a través de sus funciones como servidores públicos.
- Proteger y custodiar los documentos pertinentes al trabajo y vigilar que se conserven los mismos, según las normas y procedimientos establecidos.
- Denunciar ante las autoridades pertinentes cualquier acto de corrupción contra la función pública que llegue a su atención.
- Cumplir con la reglamentación, las normas y los procedimientos establecidos en la Junta de Libertad Bajo Palabra.
- Reflejar la seriedad y el orgullo de ser servidores públicos y parte de una Agencia cuasi judicial, como lo es la JUNTA DE LIBERTAD BAJO PALABRA.

En San Juan, Puerto Rico, el 22 de enero de 2013.


Lcda. Mercedes Peguero Moronta
Presidenta


Lcda. Zulema Adorno Deida
Directora Ejecutiva